



Asamblea General

Distr. general
1 de abril de 2025
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 144 del programa

Gestión de los recursos humanos

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Elaye-Djibril Yacin **Abdillahi** (Djibouti)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Gestión de los recursos humanos” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 23ª y 30ª, celebradas los días 24 de febrero y 28 de marzo de 2025. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos en el período 2023-2024 ([A/79/566](#));
 - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/745](#));
 - c) Informe del Secretario General sobre el examen del programa de pasantías de la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/79/566/Add.1](#));
 - d) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/746](#));
 - e) Informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría: datos demográficos del personal ([A/79/584](#));
 - f) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/747](#));

¹ [A/C.5/79/SR.23](#) y [A/C.5/79/SR.30](#).



- g) Informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, funcionarios jubilados, consultores, contratistas particulares y Voluntarios de las Naciones Unidas ([A/79/581](#));
- h) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/748](#));
- i) Informe del Secretario General sobre su práctica en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 ([A/79/615](#));
- j) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/749](#));
- k) Nota del Secretario General por la que se señala el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Las modalidades de trabajo flexibles en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” ([JIU/REP/2023/6](#)) ([A/79/693](#));
- l) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Las modalidades de trabajo flexibles en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” ([A/79/693/Add.1](#));
- m) Nota del Secretario General por la que se señala el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen del empleo de personal que no es de plantilla y modalidades de contratación conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” ([JIU/REP/2023/8](#)) ([A/79/694](#));
- n) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen del empleo de personal que no es de plantilla y modalidades de contratación conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” ([A/79/694/Add.1](#));
- o) Nota del Secretario General por la que se señala el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la calidad, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad de los planes de seguro médico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” ([JIU/REP/2023/9](#) y [JIU/REP/2023/9/Corr.2](#)) ([A/79/695](#));
- p) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la calidad, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad de los planes de seguro médico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” ([A/79/695/Add.1](#));
- q) Informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría: datos demográficos del personal ([A/78/569](#));
- r) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/78/745](#));
- s) Informe del Secretario General sobre la propuesta relativa al movimiento de personal de la Secretaría del Cuadro de Servicios Generales al Cuadro Orgánico ([A/78/569/Add.1](#));
- t) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/78/745/Add.1](#));

- u) Informe del Secretario General sobre su práctica en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022 ([A/78/603](#) y [A/78/603/Corr.1](#));
- v) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/78/756](#));
- w) Nota del Secretario General sobre la supervisión de la asistencia del personal ([A/78/604](#));
- x) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/78/759](#));
- y) Nota del Secretario General por la que se señala el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de las políticas y prácticas de salud mental y bienestar en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” ([JIU/REP/2023/4](#)) ([A/78/695](#));
- z) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de las políticas y prácticas de salud mental y bienestar en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” ([A/78/695/Add.1](#)).

4. Se presentó un proyecto de decisión en relación con el tema 137 del programa (“Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”) sobre el aplazamiento del examen respecto de los informes indicados en el párrafo 3 c) y d). No se presentó ninguna propuesta y la Comisión no adoptó ninguna medida respecto de los informes indicados en el párrafo 3 a), b) y e) a z).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/79/L.33](#)

5. En su 30ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Gestión de los recursos humanos” ([A/C.5/79/L.33](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por las delegaciones del Camerún, Gambia y Nigeria.
6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.33](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General

1. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución [78/275](#), de 24 de abril de 2024, y señala que la regla 3.3 del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas sigue rezando como sigue:

“a) En el momento de su nombramiento, se asignará al funcionario el sueldo correspondiente al primer escalón del nivel de su puesto, a menos que el Secretario General decida otra cosa.

b) Cuando un funcionario con nombramiento de plazo fijo o continuo reciba un ascenso, se le asignará, dentro de la categoría a la que haya sido ascendido, al escalón más bajo que represente un aumento de sueldo básico neto equivalente por lo menos a la suma que habría percibido con la concesión de dos escalones en la categoría inferior.”

2. *Destaca* que el párrafo 66 de su resolución [79/257](#), de 24 de diciembre de 2024, no se refiere a los casos de “ascensos” en virtud de la regla 3.3 b) del Reglamento del Personal;

3. *Destaca también* que toda modificación de las “Directrices para determinar la categoría y el escalón en la contratación del Cuadro Orgánico y las categorías superiores” del Secretario General deberá ajustarse plenamente a las resoluciones y decisiones de la Asamblea General.
